

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nº 19.942

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nº 1697, 1718 y 1820 de los meses de octubre y noviembre de 1983, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución C.I.-2 de 27 de octubre de 1983, por la cual se da una autorización.

AVISO Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA
RESUELTO No. 1697

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 18 de Oct. de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION en uso
de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado LUIS A. BARRIA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-86-103, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en la Avenida Cuba, Altos del restaurante La Terraza, primer piso No. 103, en uso del Poder Especial a él conferido por la profesora Minerva J. de Batista, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-104-960, residente en Calle Real, No. 91-28, del Corregimiento de Betania de esta ciudad, solicita a Su Excelencia la señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Folleto de Poemas intitulado "DESTELLO POETICO", del cual es autora la profesora Minerva J. de Batista;

Que la obra en referencia presenta veinticuatro (24) poemas de carácter romántico, nacionalista, místicos y libres. Consta de un tomo, de cincuenta y seis (56) páginas; fue impresa en Autografía S. A., en agosto de 1983,

con tiraje de Dos Mil (2,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la obra en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Libro de Poemas intitulado "DESTELLO POETICO", que a nombre de la profesora MINERVA J. DE BATISTA, ha solicitado el Licenciado LUIS A. BARRIA.

Expíase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRILLOS

El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1718

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 21 de octubre de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION en uso
de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JAIME J. JOVANE, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 3-43-6, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en la Avenida Justo Arosemena y Calle 32, Edificio J.J. Vallarino, No. 5, de esta ciudad, en uso del Poder Especial a él otorgado por la Profesora Dialis Minerva González, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-168-2183, residente en Altos del Chase, Calle 72C, Casa No. 30, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia la señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Folleto de Poemas intitulado "SUEÑOS DE AMOR", del cual es autora la profesora Dialis Minerva González;

Que el folleto en referencia presenta diez (10) poemas que son inspiración de la propia autora. Consta de once (11) páginas mecanografiadas en papel Bond "8 1/2 X 11";

Que la solicitud de inscripción de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Folleto de poemas intitulado "SUEÑOS DE AMOR", que a nombre de DIALIS MINERVA GONZALEZ, ha solicitado el Licenciado JAJME J. JOVANE.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

REGLAMENTARIAS", de la cual son autores los señores Jorge Fábrega P., Rolando Murgas T., Luis A. Shirley, Arturo Hoyos y Jaime Jovane.

Que la obra en referencia consta de un (1) solo volumen, que incluye el Decreto de Gabinete No. 252 de 30 de diciembre de 1971, con adiciones, comentarios doctrinales y jurisprudenciales, notas y normas legales y reglamentarias, índice alfabético y una sección de apéndice que va de la página 1 a la 29. Cuenta en total con seiscientas sesenta y siete (667) páginas actualmente, pudiendo varias en próximas publicaciones. Editada en los Talleres de Litho Impresora Panamá, S.A. en el mes de agosto de 1983 y publicada en este mismo mes.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

Artículo Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CODIGO DE TRABAJO CON NOTAS, CONCORDANCIAS Y LEYES REGLAMENTARIAS" de la cual es autor el propio solicitante Licenciado Jorge Fábrega P., y los señores Rolando Murgas T., Luis A. Shirley, Arturo Hoyos y Jaime Jovane.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO

RESOLUCION No. C.1-2

PANAMA, 27 DE OCTUBRE DE 1983

EL DIRECTOR NACIONAL DE COMERCIO en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad a los Artículos 11 y 13 del Decreto de Gabinete No. 90 de 25 de marzo de 1971, por el cual se reglamenta el ejercicio del Comercio y la explotación de las industrias, toda persona natural o jurídica que se proponga iniciar una actividad comercial o industrial deberá solicitar del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias, la correspondiente Licencia indicando, entre otras cosas, el Capital con que iniciará operaciones;

2.- Que se hace necesario fijar los mecanismos para que las personas interesadas en la obtención de dichas Licencias puedan acreditar en forma legal el monto del Capital inicial declarado en las respectivas solicitudes;

3.- Que la Ley No. 57 de 10 de septiembre de 1978 define como actos propios de la profesión de Contabilidad, la expedición de certificaciones o refrendos de informes, exposiciones y constancias de índole contable y financiera.

RESUELVE:

PRIMERO: Toda solicitud de Licencia Comercial o Industrial a nombre de persona natural, deberá acompañar, a-

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1829

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 2 de Nov. de 1983

LA MINISTRA DE EDUCACION en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JORGE FABREGA P., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 9-39-934, con oficinas ubicadas en Calle 40 y Avenida Balboa, Edificio De Diego, 2o. piso de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleve en este Ministerio, de la obra intitulada "CODIGO DE TRABAJO CON NOTAS, CONCORDANCIAS Y LEYES

demás de los documentos a que se refiere el Artículo 12 del Decreto de Gabinete No. 90 de 25 de marzo de 1971, una Certificación de Capital de Inicio de Operaciones, expedida por el Contador en ejercicio.

SEGUNDO: Toda solicitud de Licencia Comercial o Industrial a nombre de persona jurídica, deberá acompañar, además de los documentos a que se refiere el Artículo 14 del Decreto de Gabinete No. 90 de 25 de marzo de 1971, una Certificación de Capital de Inicio de Operaciones, expedida por un Contador Público Autorizado.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1983.

HUMBERTO VILLALOBOS
Director Nacional de Comercio

ALBERTINA P. DE GARCIA
Secretaria AD-HOC

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO:

Se comunica que el señor PAUL HAUGHTON, ha vendido, mediante escritura pública número 9615- de 17 de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la LAVANDERIA DANDY, a la Sociedad Anónima PAUL-VIOLET, S.A. Este anuncio es parador cumplimiento a lo exigido en el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 17 de octubre de 1983.
L-232735
3era Publicación

AVISO AL PUBLICO

Mediante la Escritura Pública No. 12183 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el señor Máximo Córdoba Tuñón ha vendido su establecimiento Comercial denominado "Abarrotería y Bodega Yari", ubicado en Cerro Batea, # H-33, a la señora Chen Houyi Leung de Hau.

L-522573
(3a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito funcionario instructor, designado al efecto por el Ministro de Comercio e Industrias, a solicitud de parte y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad danesa VESTINDISK HANDELSKOMPAGNI, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de indemnización por cancelación injustificada de contrato de Representación, Agencia y Distribución Exclusivo interpuesta en su contra por la sociedad Agencias Escoffery, S.A. a través de sus abogados la firma forense porras y valdés.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
L 521948
2o. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Mediante la Escritura Pública No. 11745 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, el señor Mario Lim Jaén ha vendido su establecimiento comercial denominado "Com. y Carnicería Ciudad Bolívar" ubicado en Ciudad Bolívar Casa #11, a la señora Leung Hou Yin de Chan.

L-063742
(2a. Publicación)

CONTRATO DE VENTA

Conste por el presente documento, que Yo, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, mujer, mayor de edad, panameña, con domicilio en la Loma de Quebro, jurisdicción del distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, con cédula de identidad personal No. 9-44-534 he vendido el establecimiento de mi propiedad denominado "CANTINA LA REINA" en la suma de MIL BALBOAS (B/. 1,000.00), los cuales he recibido a satisfacción al señor FRANCISCO CASTRO, varón, mayor de edad panameño, con cédula de identidad personal No. 7-25-665 y Yo, FRANCISCO CASTRO, hago constar que he recibido de manos de la señora MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, el establecimiento Cantina LA REINA, debidamente saneada, es decir libre de deudas de toda clases.

Para constancia firmamos este documento ante los dos testigos firmantes en las abajo de este documento a los días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ
Ced. No. 9-44-534

Vendedora

Huellas Digitales
FRANCISCO CASTRO
COMPRADOR

Firma a ruego por
saber firma:
Ced No 7-25-665

Testigo
Octavio Melgar
Ced. 7-AV-29877

Testigo

Ced. 9-154-263

L- 510686

Primera publicación

AVISO

Que mediante escritura No. 14923 de 7 de octubre de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ADQUIRI DE CRISTOS VOUDIKIS KASTOFRIGAS, el negocio denominado HES TAURANTE CAFE PEPINO, LE VENDI A LA SOCIEDAD CAFE PEPINO, SOCIEDAD ANONIMA, mediante Escritura 16922 de 14 de noviembre de 1983.

Doy así cumplimiento a lo establecido en el Art. 777 del Código de Comercio.

Panamá, 15 de noviembre de 1983

Luis Janeiro Pérez
Ced. No. 15-411

L- 055007

1a. publicación

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber: EDUARDO WONG PING GUE VARGA, varón, panameño, comerciante, casado, residente en Santiago, casa y calle sin número, cédula 9-62-521, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la empresa comercial denominada "PANADERIA GUE VARGA, S.A.", inscrita al Tomo 628, Folio 585, Asiento 128022, Sección de Personas Mercantiles, del Registro Público, Provincia de Veraguas, por una parte, quien en este acto se denominará EL VENDEADOR; y FULVIA VASQUEZ DE VARGAS, mujer, panameña, casada, comerciante, residente en esta ciudad de Santiago, casa y calle sin número y cédula 9-106-839, por la otra parte, quien en esta diligencia se denominará LA COMPRADORA; hemos celebrado el presente contrato de compraventa, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Declara EL VENDEADOR ser dueño absoluto de UNA AMASADORA DE PAN, UNA BATIDORA DE HARIENA Y VARIOS ENSERES MAS DE PANADERIA.

SEGUNDO: Declara EL VENDEADOR, que da en venta real y efectiva a EL

COMPRADOR los bienes enumerados en la cláusula primera, todos por la suma de TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS, (B.3,500.00), moneda americana de curso legal.

TERCERO: Manifiesta a su vez EL COMPRADOR que acepta los bienes dados en venta, que igualmente acepta el precio de venta y que se da por recibido, a satisfacción de los mencionados bienes.

CUARTO: De igual forma manifiesta EL VENDEDOR que ha recibido a satisfacción el precio de venta de los bienes mencionados en la cláusula primera.

No siendo otro el objeto del presente contrato se da por terminado y para constancia y en señal de aceptación, firmamos conjuntamente los interesados, en la ciudad de Santiago, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

EDUARDO WONG PING GUEVARA
EL VENDEDOR

LOS TESTIGOS DE ACTO:

Fernando Bustos 9-37-40

FULVIA BOCQUEZ DE VARGAS
Ced. 9-106-839

(L510652)

2a. publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA

CHORRERA

EDICTO No. 229

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora DIONISIA CAMARGO DE PORTILLO, panameña, mayor de edad, ama de casa, con residencia en la ciudad de Colón Ave, Central No. 7022, portadora de la cédula de identidad personal No. 2AV-109-57 en su propio nombre o representación de su persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Bolívar Calle 21 Norte de la Barriada, Corregimiento Barrio Colón, donde,.... distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:
NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104 T. 194 ocupado por Francisco Aguirre con 21,31 Mts
SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194, Predio de Matilde Magallán con 20,75 Mts.
ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104 T. 194 OCUPADO POR ROSARIO

CORNEJO DE MENDIETA CON 8,21 Mts.
OESTE: CALLE 21 NORTE CON 9,47 Mts

Area total del Terreno: CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (18,5050 mts²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote, de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:
Fdo
PROF.
BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO DE CATASTRO
Fdo
SRA ALEJANDRINA CRUZ M.

(L 232712)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 230

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor ROBERTO ANTONIO VALLARINO PEREZ, panameño, mayor de edad, casado, oficio piloto aviador, con residencia Urbanización Los Angeles No. 14, Calle C 62, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-110-729 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 11A de la Barriada Revolución, Corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, F. 104 T. 194 ocupado por Gilberto García Rodríguez con 56,75 Mts.

SUR: Ocupado por Gerardo Sánchez con 56,75 Mts.

ESTE: Avenida 11A con 21,00 Mts

OESTE: Resto de la Finca 6028, F. 104 T. 194 ocupado por Alejandro Rodríguez con 21,00 Mts

Area total del terreno: M. venta y un metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados (m²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE
FDO
PROF BIENVENIDO CARDENAS V.
JEFE DEL DEPTO DE CATASTRO
FDO
SRA ALEJANDRINA CRUZ M.
(L 232737)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No.157

La que suscribe, Juez Tercera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora YOLMA IRIS PALMA ISAACS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio instaurado en su contra por el señor ZACARIAS FERNANDO CEBAMANOS PEREZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

La Juez,
(fdo) Lidia, Belinda R. de De Urriola
(fdo) Mariela Ledezma
Secretaria

(L521544)
Única Publicación.

REMATE:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO FIUCIARIO DE PANAMA S.A., contra MIELES RICAS, S.A. Deudora JABONERIA

SANTA ELENA, S.A., o INMOBILIARIA CIENTOPIE S.A., GARANTES HIPO-TECARIOS, se ha señalado el día 16 de diciembre del año en curso para que, dentro de las horas hábiles de ese día se lleve lugar la venta y subasta, las siguientes fincas:

Nos. 914, 8516 y 1228, que ha continuación describimos:

Que la Sociedad denominada MIELES RICAS S.A., es propietaria de la Finca No. 941 inscrita al Folio 8 Tomo 178 de la Sección de la Propiedad, provincia de Los Santos. Que consiste en lote de terreno ubicado en el Distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Sur y Oeste, colinda el lote segregado y vendido entre el tramo comprendido entre los puntos 3 y 4;

ESTE: colinda con el lote segregado y vendido en el tramo comprendido entre los puntos 2 y 3.

SUPERFICIE: 2 hectáreas 4195 metros cuadrados con 2675 centímetros cuadrados. GRAVAMENES: Vigentes, dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Fiduciario de Panamá por la suma de B/330,000.00.

Que la Sociedad denominada JABONERIA SANTA ELENA S.A., es propietaria de la Finca No. 8516, inscrita al Folio 294, del Tomo 1260 de la Sección de la provincia de Los Santos. Que consiste en lote de terreno situado en la Jurisdicción del Distrito de Los Santos provincia del mismo nombre.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte resto de la finca 941 de la Compañía Industrial y Comercial de Azuero S.A., y mide del punto 3 al punto 4 con rumbo Sureste de 50 grados 3 minutos, 45 metros con 53 centímetros Sur Avenida Doctor Sergio González Ruiz y mide por lado del punto 1 al punto 2 con rumbo Noroeste de 57 grados 00 minutos 35 metros Este: Solares de Librada Batista de Rivera, Adalberto Villalaz y

Pedro Agustín Peralta y mide por el lado del punto 4 al punto 1 con rumbo Suroeste de 42 grados 32 minutos 61 metros con 56 centímetros y Este lote que permanecerá a Destiladora Santa Elena S.A., en el resto de la finca 941 y resto de la finca de la Compañía Industrial y Comercial de Azuero S.A., y mide por ese lado del punto dos al punto tres con rumbo Noroeste de 33 grados 00 minutos, 66 metros con 21 centímetros. SUPERFICIE: 2,558 metros cuadrados con 22 centímetros. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA S.A. por la suma de B/ 50,300.00.

Que la Sociedad denominada INMOBILIARIA CIENTOPIE S.A., es propietaria de la Finca 1228 inscrita al Tomo 203 Folio 242 de la Sección de Propiedad Provincia de Los Santos, provincia del mismo nombre, LINDEROS: Por el Norte, Sur, Este ahora colinda con el lote segregado a Francisco Elroy García y por el Oeste con camino del Ciento Pie al Cerro de La Mona. SUPERFICIE: 13 hectáreas 1,328 metros cuadrados con 34 centímetros cua-

drados; GRAVAMENES a) Restricciones de Ley b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Banco Fiduciario de Panamá, por la suma de B/ 88,619.00 c) Dada en Segunda Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Fiduciario de Panamá, por la suma de B/200,000.00 que se encuentra pendiente de inscripción el siguiente asiento del No. Diario que copiado dice así: Asiento No. 9088, Tomo: 144 a las 11 y 21 a.m. es presentado por VICTOR GARCIA, Escritura No. 12, 988 del 24 de diciembre de 1980, de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual el Banco Fiduciario de Panamá S. A., hace declaraciones a fin de que sean inscritos en el Registro Público. Que no constan mejores inscripciones.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 1,044 906.74, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte a las partes que si ese día no fuera posible verificarlo por virtud de suspensión del Despacho al público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de noviembre de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo)

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L- 232750
Única publicación

AVISO DE REMATE

MARIO E. FRANCO A., Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en la acción de secuestro llevada a efecto dentro del juicio ejecutivo propuesto por JULIO VOS, S.A. contra CLYDE PHILLIPS THOMAS y Mr. SKELO HOUSE OF STYLES, se ha señalado el día 23 de noviembre de 1983, como nueva fecha, para que dentro de las horas hábiles, de ese día, tenga lugar el primer remate de los bienes embargados y que a continuación se describen:

1.- Tres sillas hidráulicas marca Koken, modelo No. 9031-130, color bronce, en perfecto estado con valor de B/ 300.00 c/u.... B/900.00.

2.- Tres lavacabezas de plástico marca Koken, en regular estado con valor de B/60.00 c/u. B/180.00.

3.- Dos sillas giratorias marca Eterna en regular estado, con valor de B/30.00 B/60.00

4.- Dos carros auxiliares de dos bandejas en regular estado, con valor de B/15.00 c/u... B/30.00.

5.- Seis peinadoras en regular estado con valor de B/10.00 c/u... B/60.00

6.- Cuatro bocinas marca Motorola en regular estado con valor de B/7.00 c/u... B/28.00

7.- Una vitrina en regular estado con valor de B/15.00

8.- Dos mesitas de hacer las manos con valor de B/5.00 c/u... B/10.00

9.- Cuatro sillas para manicure con valor total de B/16.00.

10.- Un botiquín de plástico en regular estado... B/2.00.

11.- Ocho potes de plantas con valor de B/8.00.

12.- Tres ceniceros con valor de B/1.50 c/u... B/4.50

13.- Ocho cortinas dañadas con valor de B/1.50 c/u... B/12.00.

14.- Un sillón en regular estado con valor de B/20.00.

TOTAL..... B/1,342.50

Servirá de base para el remate la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS/B/1,342.50, valor dado por los peritos a los bienes. Y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para la subasta no fuere posible verificarla en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá 8 de noviembre de 1983

(fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Panamá 8 de noviembre de 1983

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L- 233996)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones del Alguacil Ejecutor por medio del presente:

HACE SABER:

Que en el Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por EMMMA, S.A. contra ANSELMO ORTEGA, se ha señalado al día doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la siguiente finca: Finca No. 71,373, inscrita al folio 406, tomo 1753, de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, la cual consiste en lote de terreno marcado con el No. 35192 del Sector de Nuevo Veranillo de la Urbanización San Miguelito situado en el distrito Especial de San Miguelito, provincia de Panamá. LINDEROS: NORTE, lmita con vereda; SUR, con Calle T-1, Este vereda y Oeste, Lote 35-193. MEDIDAS: NORTE mide 15 metros con 54 centímetros; SUR, mide 12 metros; ESTE, 20 metros y OESTE 18 metros con 99 centímetros. SUPERFICIE: 254 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/389.49. GRAVAMENES VIGENTES: a) Restricciones de Ley. - b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de EMMMA, S.A. por la suma de B/10,033.00 c) Carlos Strach Castrejon, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por auto de 24 de enero de 1983, con motivo del Juicio Ordinario propuesto por EMMMA, S.A. contra ANSELMO ORTEGA decreta embargo sobre esta finca hasta la cuantía de la suma de B/7,882.40. Finca propiedad del demandado el señor ANSELMO ORTEGA.

Servirá de base para la subasta la suma de B/7,882.40 y será postura admisible la que suba por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario, Alguacil Ejecutor
EDGAR UGARTE J.
(L-23395)

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones del Alguacil Ejecutor por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Especial Venta Bien de Menores de MATIAS TORRES TORRES, se ha señalado el día 14 de Diciembre próximo, para entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de las Fincas No. 53,542 Bis, inscrita al tomo 1243 folio 210; y No. 57944, inscrita al folio 484, del tomo 1384; ambas sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la menor HATTY ELENA DADE TORRES, el cual se describe así:

Que al Tomo 1243, folio 210, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá, se encuentra debidamente inscrita a la finca distinguida con el No. 53542 Bis, de propiedad de HATTY ELENA DADE TORRES, la cual tiene un valor Registrado B/8,250.00 --Que consiste en lote de terreno marcado con el No. 6-F, de la Parcelación Majagual, situado en Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con servidumbre de Calle Piedra Leona; Sur, con la Playa Majagual; Este, con el lote 7-F; y por el Oeste, con el lote 5 --MEDIDAS: Partiendo del punto No. 1 de la poligonal de la finca Majagual, situado sobre la Piedra Leona, en dirección Sur 72 grados 39 minutos Oeste, se mide una distancia de 40 metros, de allí en dirección Sur 73 grados 33 minutos 30 segundos Oeste se mide una distancia de 42 metros 21 centímetros hasta llegar al punto No. 1, del lote 6-F; de allí en dirección Sur, 73 grados 33 minutos 30 segundos Oeste, se mide una distancia de 20 metros hasta llegar al punto No. 2; de allí en dirección Norte, 16 grados 17 minutos 30 segundos Oeste se mide una distancia de 69 metros 91 centímetros a llegar al punto No. 3; de allí en dirección Norte, 73 grados 42 minutos 30 segundos Este se mide una distancia de 20 metros hasta llegar al punto No. 4; de allí en dirección Sur 16 grados 17 minutos 33 segundos Oeste, se mide una distancia de 69 metros 855 milímetros hasta llegar al punto No. 1 del lote 6-F cerrado así el polígono. SUPERFICIE: 1397 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados.

GRAVAMENES: Restricciones de Ley.

Que HATTY ELENA DADE TORRES es propietaria de la Finca No. 57,944 inscrita al folio 484, tomo 1384 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, la cual consiste en lote de terreno marcado con el No. 7-F de la Parcelación Majagual, situado en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. LINDEROS: colinda por el Norte, con servidumbre Calle Piedra Leona; Sur, colinda con Playa Veracruz; Este, colinda con el

lote 8-F; Oeste, colinda con el lote 6-F. MEDIDAS: Partiendo del punto 1, situado sobre la Piedra Leona en la Parcelación Majagual con dirección Norte 62 grados, 20 minutos Oeste, se mide una distancia de 90 metros hasta llegar al punto 1 del lote 7-F; de allí en dirección Sur 16 grados 17 minutos, 30 segundos Este, se mide una distancia de 69 metros 822 centímetros, hasta llegar al punto 2; de allí en dirección Sur 63 grados, 33 minutos 30 segundos Oeste se mide una distancia de 20 metros 0 centímetros hasta llegar al punto 3; de allí en dirección Norte 16 grados 17 minutos 30 segundos Oeste, se mide una distancia de 69 metros 855 milímetros hasta llegar al punto 4; de allí en dirección Norte, 73 grados, 40 minutos, 36 segundos Este, se mide una distancia de 19 metros 996 milímetros, hasta llegar al punto 1, cerrando así el polígono. SUPERFICIE: 1,396 metros cuadrados con 76 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/8,600.00. Que la finca 57,944 ante descrita está libre de gravámenes--.

Servirá de base para el remate la suma de B/24,000.00 y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de Noviembre de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor

L-063690
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR STE MEDIO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por EMMMA S.A. contra

JUAN DE LA CRUZ MAGALLON, se ha señalado para el día 30 de noviembre del presente año para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca número 4878 inscrita al folio 2 del tomo 100 (IVU), Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 14-574 situado en la jurisdicción del Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de Panamá.

SUPERFICIE: 265 metros cuadrados con 40 centímetros cuadrados.

LINDEROS: Norte: Limita con el lote 14-573 Sur; Con el lote 14-577, Este: con el lote 14-577 y por el Oeste: con vereda "D" MEDIDAS: Norte, mide 23

metros con 345 milímetros, sur 20 metros con 41 centímetros este 12 metros con 51 centímetros y por el oeste, 11 metros con 87 centímetros.

VALOR REGISTRADO: B/479,17

Servirá de base para el remate la suma de B/5,235.48 y posturas admisibles las dos terceras partes de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el

remate y de esa hora para adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor. Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso. Por tanto se fija el presente en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 27 de octubre de 1983

MARIELA LEDEZMA
La Secretaria en funciones de
Aiguacil Ejecutor

(L. 202694)
Única publicación

PRIMER AVISO DE REMATE

DEANIS GOMEZ DE CASTILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chiriquí, contra la Sociedad Anónima PRODUCTOS Y REPUESTOS, S. A. (P.R.S.A.), en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, SUCURSAL DE CHIRIQUÍ, contra la Sociedad Anónima PRODUCTOS Y REPUESTOS, S. A. se ha señalado el día quince (15) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que tenga lugar el remate de los bienes muebles que se describen a continuación:

DE DESCRIPCION PRECIO TOTAL
CANT. UNITARIO

122 Correas de Aluminio (varios tamaños)	B. 1,75	5. 213,50
61 Empaque de Tapa de Válvula	1,00	61,50
13 Empaques de Depósito de Aceite de Motor	3,00	39,00
41 Empaques de Carrozote	4,00	164,00
51 Múltiples de Escape y Admisión	2,50	117,50
1300 Arandelas (varios tamaños)	0,03	39,00
1569 Tornillos (varios tamaños)	0,30	470,70
1506 Tuercas (varios tamaños)	0,50	750,00
79 Pares de frenos de bicicletas	0,10	7,90
2 Rines de bicicletas grandes	4,00	8,00
26 Rines de bicicletas chicos	0,05	1,30
2 Manubrios de bicicleta	0,50	7,00
1 Arqueta de bicicleta	1,50	4,00
2 Llantas de bicicleta	2,50	2,50
4 Tubos de bicicleta	0,15	0,60
10 Zapatos de camión	2,70	2,70
575 Pies de mancuera plástica	0,20	115,00
4 Destornilladores	1,00	4,00
26 Mangueras de agua del radiador	4,00	104,00
19 Luces piloto	2,00	104,00
2 Espejos retrovisores grandes	10,00	20,00
4 Espejos retrovisores chicos	3,50	14,00
25 Bases de carros grandes (varios tamaños)	3,25	117,50
52 Bases de carro chicos (varios tamaños)	2,25	117,50
3 Brackets Puma	7,50	15,00
30 Pies de mancuera limpia vidrio	0,07	2,10
3 Faroles de 24 voltios	2,40	6,00
4 Retenedoras grandes	11,50	46,00
7 Correas de vidrio	4,00	28,00
24 Retenstoras (varios tamaños)	1,75	470,25
8 Cadenas de Rollap	3,00	24,00
115 Válvulas de escape	2,75	315,00

14 Cuartos de Anticoncepcion del radiador	2,00	28,00
27 Avance automático	2,30	62,10
1 Bocina de Radio	2,40	2,40
12 Topes de distribuidor	2,00	24,00
26 Lámparas direccionales (varios tamaños)	1,50	39,00
39 Platinos variados modelos	0,40	15,60
60 Condensadores variados modelos	0,30	18,00
34 Rotoles variados modelos	0,25	41,30
18 Juegos de trocha	0,40	7,20
3 Centro Espuma 3/8 x 3/8	0,90	2,70
3 Juegos de cable de tracción	3,40	17,00
677 Fusibles	0,10	67,70
2070 Fusibles	0,05	101,00
3 Permatex	0,95	2,85
6 Pastas de Esmerilador	0,80	5,30
35 Bases	1,75	66,50
9 Arnold all	1,15	10,35
32 Kit de frenos	1,75	56,00
109 Caucho para coy	0,10	10,00
5 Mangueras de frenos	0,60	3,00
200 Pies de firm-tape	0,10	20,00
5 Empalmes de tiempo	4,75	23,75
1 Indicador	2,40	2,40
100 Chips para alambre	0,05	5,00
2 Chicanajes chicos	2,00	4,00
7 Conectores eléctricos	0,60	4,20
3 Correas	2,75	8,25
9 Resistencias	0,43	3,87
25 Tornillos de generador	0,15	3,75
10 Tapas de aceites	1,10	11,00
2 Tapas de radiadores	1,50	6,40
12 Tapas de tanques de gasolina	1,75	21,00
6 Soquetes para bombillos	0,62	3,72
10 Switch de admisión	1,50	15,00
3 Switch de admisión	1,75	5,25
220 Abrasaderas	0,25	10,00
40 Sellos de cloks de motor	0,25	10,00
510 Bombillos	0,10	0,00
26 Cables polvos	0,15	3,90
10 Espárragos	0,30	3,00
8 Sellos de Válvula	0,17	1,36
200 Resortes de generadores	0,05	10,00
163 Ganchos de frenos	0,15	24,45
2 Puntas medianas	1,15	2,30
1 Juego de alternador	0,85	3,40
44 Cables de alternador	0,10	4,40
32 Cables de retención	0,15	3,20
7 Cables de aceleradores	4,00	28,00
10 Aceleradores para alternador	0,50	4,00
2 Cadenas de tiempo	4,50	22,50
1 Bateria Niquelada	2,25	2,25
2 Puntas chicas	1,81	3,62
7 Cables de velocímetro	1,75	8,75
1 Porta-velocímetro	2,00	2,00
2 Botones de seguro de puerta	0,50	1,00
4 Cadenas de escape	3,50	14,00
1 Rollo de cinta para...	2,80	2,80

3	Soquets para silvines	0,25	0,75	63	Copas de caucho de trenos	0,10	6,30
6	Brocas	1,50	9,00	250	Varillas de bronce	0,14	35,00
2	Swish de botón	0,45	0,90	1	Abanico llerma de pata	10,00	10,00
9	Pies de caucho para puerta	0,17	1,53	4	Mangueras de gasolina con rosea	1,72	6,88
78	Piedras de chispero	0,10	7,60	1	Bomper (defensa de hierro)	17,50	17,50
2	Diáfragmas de buster	2,90	5,80	1	Máscara de soldar	1,00	1,00
4	Cintas trim-brite	3,45	13,80	1	Lístractor	1,75	1,75
154	Cauchos de amortiguadores y muelle	0,15	23,10	2	Protectores de puertas	0,23	0,46
9	Flautas	1,00	9,00	1	Indicador	2,92	2,92
1	Céntrica	3,75	3,75	3	Cauchos de pedal	0,37	1,11
2	Ajustes de freno	0,65	1,30	4	Extensiones de válvula	0,25	1,00
15	Cuartos de minio rojo Kativo	1,60	24,00	5	Lámparas chicas	1,21	6,05
3	Juegos de cinta de frenos	3,40	10,20	5	Bombillos No. 825	0,50	2,50
51	Terminales de cables de batería grandes	0,15	7,05	1	Arco con cegueta	4,00	4,00
87	Terminales de cable de batería chicos	0,20	17,40	7	Escuadras de bicicleta	0,25	1,75
1	Lámpara de neblina	4,45	4,45	10	Comillas de freno	0,37	3,70
5	Parches de bicicletas	0,15	0,75	1	Flacher	0,50	0,50
574	Bases de motor de arranque	0,15	86,10	1	Cinta sprin-prate	3,20	3,20
4	Lineras	1,59	6,00	40	Pies de alambre No. 18	0,02	0,80
8	Piedras de lijar	2,21	17,68	1	Equalizador, marca Pioneer	50,00	50,00
1	Kits tuch de motor de arranque	1,23	1,23	1	Radio Cassette, marca Pioneer	50,00	50,00
9	Luces muertas	0,15	1,35				
2	Piedra mas de limadura de gasolina	1,00	2,00				
56	Lámparas de anillo de motor	0,15	20,00				
1	Alcorno de tapón de motor	0,15	0,15				
1	Corredor de puerta	2,35	1,17				
1	Y de 4 pulgadas PVC	1,00	1,00				
3	Codos de pulgada	1,00	3,00				
1	Pie de caucho de luz	2,30	2,30				
1	Bode para manivela de puerta	0,17	0,17				
17	Bojes de neblina	1,25	1,25				
1	Filtro de aceite	1,30	1,30				
113	Sellos de caucho	0,10	11,30				
1	Filtro de aire	1,07	1,07				
1	Lámparas de vasos de gasolina	0,12	0,12				
2	Buchas de transmisión	1,47	0,14				
5	Crystals para soldadura eléctrica	1,10	0,10				
30	Pies de alambre de antena de radio	0,15	1,15				
90	Pies de alambre de radio	0,17	1,17				
1	Calcomanía Clary	0,17	1,17				
1	Juego de extensión de cable	1,10	1,10				
1	Kits de bomba de gasolina	0,10	0,10				
50	Pies de caucho de motor	0,10	10,10				
1	Pie para enchufado	0,10	0,10				
24	Varillas de paipos	0,10	4,10				
212	Varas de alambre	0,10	11,10				
17	Pieras de aceites y baterías	0,17	0,17				
4	Bollas de soldadura de estano	0,17	0,17				
2	Antenas de radio receptores	0,17	0,17				
1	Capítulo	0,17	0,17				
1	Cable	0,17	0,17				
1	Medidor de fuerza de batería	0,17	0,17				
1	Disco de freno	0,17	0,17				
10	Pies de paipos de 1/4	0,17	1,17				
30	Pies de paipos de 1/2	0,17	3,17				
10	Brochas de alfilerador	0,10	0,10				
6	Casquillos de vuela	0,17	1,30				
17	Buchas de barra estabilizadores	0,17	0,17				
40	Pies de manivela de gasolina	0,10	4,00				
25	Pies de alambre eléctrico No. 14	0,10	1,10				
1	Cable de alambre	0,17	1,17				
4	Cables de cable	0,17	0,17				
2	Lámparas de auto	0,10	1,10				
1	Lámpara de emergencia de auto	1,17	1,17				
2	Varillas de lata	0,10	1,10				
2	Varillas de lámparas de emergencia	0,10	0,10				
392	Cable de alambre chico para sillas	0,10	19,50				
1	Canavero	0,17	0,17				

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/5,055,84) y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de dichas cantidades.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta pública se aceptarán propuestas y dentro de las horas siguientes se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del despacho judicial decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en los mismos términos señalados.

ARTÍCULO 12º: En todo remate, el postor deberá, para que su postura sea admitida, consignar el cinco por ciento (5%) del avalado a la hora de consignar el caso de que el ejecutado haya postura por cuenta de su crédito. Cuando no sea el remate por cumplimiento, por parte del rematante, se las obligaciones que le imponen los bienes, se extinguirán a todos los subastadores postores para que sus posturas sean admitidas, el cinco por ciento (5%) del avalado, al día que se remata, consignando el cinco por ciento de su postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones de la presente ley, perderá la suma consignada, la cual será entregada al ejecutado a fin de que se extinga el crédito que contra él se tiene y se conformará con la ley.

En los casos de el Fisco Nacional de Panamá, propuesto por el ejecutivo ejecutivo, habrá las costas en concepto de honorarios de la Junta Directiva de deudores.

El postor podrá participar en remate, haciendo su declaración de interés de las obligaciones perscrutadas.

Los dichos anuncios se darán al público el día del remate que se podrá dar antes de cinco (5) días de la fecha de ejecución o publicación del anuncio Ley 20 del 22 de abril de 1977.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en la forma pública de este despacho hoy, día (11) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y se extienden las copias correspondientes para su publicación legal.

Donde: Donde de Castellano
Alcalde Ejecutivo

ESTEL COPIA DEL ORIGINAL
Cruce, 11 de noviembre de 1983

(Firma) Secretario.

EDITORIA RENOVACION S A